

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 15/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de sesenta y seis mil cincuenta euros (66.050,00€) y bajas por anulación por importe de seis mil cincuenta euros (6.050,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 66.050,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 6.050,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		66.050,00
<b>Total Gastos</b>		<b>66.050,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación		6.050,00
Remanente líquido de tesorería.		60.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>66.050,00</b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

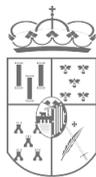
Bajas por anulación	6.050,00
<b>Total Bajas</b>	<b>6.050,00</b>

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		17/07/2020 14:11:43	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		17/07/2020 12:40:00	
DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5		página	1 / 3
 DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5			



**AFECTACIÓN DE LAS BAJAS**

Créditos extraordinarios

6.050,00

**Total Afectación**

**6.050,00**

**NIVELADO**

**Tercero.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	66.050,00	6.050,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>66.050,00</b>	<b>6.050,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	60.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>66.050,00</b>	<b>66.050,00</b>
--------------------------	------------------	------------------

**PROPUESTA**

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de sesenta y seis mil cincuenta euros (66.050,00€) y bajas por anulación por importe de seis mil cincuenta euros (6.050,00€)*.

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 15/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	17/07/2020 14:11:43
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	17/07/2020 12:40:00
DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5	página 2 / 3



DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5



Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.** - Que conste en este acuerdo la relación de beneficiarios de las subvenciones directas nominativas a las que se refiere el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a las entidades locales de la provincia que han celebrado las fiestas de las aguederas, ya que al ser un número tan alto de beneficiarios no podemos crear tantas aplicaciones como subvenciones se quieren otorgar, **siendo cada subvención de cincuenta euros cada una**, siendo: Abusejo, Ahigal de los Aceiteros, Alaraz, Alberguería de Herguijuela (anejo de Herguijuela del Campo), Alconada, Aldearrodrigo, Aldeaseca de Alba, Aldehuela de Yeltes, Almendra, Arabayona de Mógica, Arapiles, Babilafuente, Barbadillo, Barruecopardo, Beleña, Bermellar, Bocacara, Bóveda del Río Almar, Cabaco (El), Cabrillas, Calvarrasa de Abajo, Calzada de Valdunciel, Campo de Peñaranda, Cantaracillo, Castellanos de Villiquera, Cerralbo, Cipérez, Coca de Alba, Cordovilla, Doñinos de Salamanca, Ejeme, Encinas de Arriba, Escorial de la Sierra, Espino de la Orbadá, Forfoleda, Fregeneda (La), Fresno Alhándiga, Fuente de San Esteban (La), Gajates, Galindo y Perahuy, Galinduste, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Garcihernández, Golpejas, Herguijuela del Campo, Herguijuela de la Sierra, Hinojosa de Duero, Larrodrigo, Ledesma, Lumbrales, Lurda (La) (anejo de Garcihernández), Maillo (El), Mancera de Abajo, Martín de Yeltes, Masueco, Mata de Ledesma, Mieza, Miranda de Azán, Mogarraz, Monterrubio de la Sierra, Morasverdes, Morille, Moriñigo, Naharros de Valdunciel (anejo de Valdunciel), Nava de Sotrobal, Navales, Navarredonda de la Rinconada, Negrilla de Palencia, Nuevo Amatos (anejo de Calvarrasa de Abajo), Palaciosrubios, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Paradinas de San Juan, Pedraza de Alba, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo de los Aires, Pedroso de la Armuña (El), Pelabravo, Peñarandilla, Peralejos de Abajo, Pino de Tormes, Portillo (anejo de Ejeme), Puente del Congosto, Redonda (La), Rollán, Sagrada (La), San Cristóbal de la Cuesta, San Domingo de Herguijuela (anejo de Herguijuela del Campo), San Felices de los Gallegos, San Muñoz, San Pedro de Rozados, Sancti-Spiritus, Santa Inés (anejo de Galisancho), Santa Teresa (anejo de Galisancho), Santiago de la Puebla, Saucelle, Serradilla del Arroyo, Sieteiglesias de Tormes, Sobradillo, Tala (La), Tamames, Tarazona de la Guareña, Tenebrón, Tordillos, Tornadizo (El), Torres (Las) (anejo de Arapiles), Torresmenudas, Valdecarros, Valdefuentes de Sangusín, Valdunciel, Valverdón, Veguillas (Las), Ventosa del Río Almar, Villar de Gallimazo, Villar de Peralonso, Villarmayor, Villorueta, Vilvestre, Vitigudino y Zorita de la Frontera

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		17/07/2020 14:11:43	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		17/07/2020 12:40:00	
DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5		página	3 / 3
 DIPSA-298928-46d49be6a42d47099e2e16a02305c7f5			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 17/07/2020 12:17

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>